

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

NIT 901880378-1

Transv 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata

COMPROBANTE DE EGRESO N°

FECHA: 23/06/2026

Beneficiarios: ORLANDO DE JESUS MOLINA IGUARAN
cuenta N°: 842814621 **Banco:** AV Villas **Cuenta de Ahorro**
Concepto: Honorarios supervisora cto EICE-010-2026. Periodo: del 30 marzo al 29 abril 2026
Valor Egreso \$ 2.800.000,00
Banco: Colpatria **Cuenta N°** 7262034515

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
24905401001	Honorarios	\$ 2.800.000,00	-
11100601001	Cuenta de ahorros Colpatria 7262034515	-	\$ 2.800.000,00
TOTALES		\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00

DETALLE DE LIQUIDACION			
DESCRIPCION	%	VALOR BASE	VALOR
Descuentos y otros recargos			
Amortización anticipo			\$ -
Impuesto de industria y comercio			\$ -
Estampilla pro-Cultura			\$ -
Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor			\$ -
Tasa Pro-Deporte y recreación			\$ -
Estampilla Pro- Universidad UPC			\$ -
Fondo seguridad			\$ -
Retefuente obra pública			\$ -
Total deducciones			\$ -

VALOR NETO \$ **2.800.000,00**

Elaboro: Yoleidis Maile Luque Amaranto	Aprobo: 	Contabilizo:
--	--------------------	-------------------------

Comprobante de pago a proveedores

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL | NIT 901.880.378-1

Cuenta origen

Cuenta de Ahorros - *****4515 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - *****4621 - COP

Perfil del beneficiario

ORLANDO MOLINA IGUARAN

Tipo de beneficiario

PERSONA

Titular de la cuenta

ORLANDO MOLINA IGUARAN

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

77027354

Banco del beneficiario

AVVILLAS

Monto

\$2.800.000,00

Moneda

COP

Descripción

PAGO HONOR SUP AGRO

Valor retención

\$0,00

Valor IVA

-

Número nota débito

-

Valor nota débito

-

Número control pago

-

Fecha de aplicación

23/JUN/2026 | 12:00:00
A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

adc70f1e-87bd-4abb-b229-c44098bcd7e6

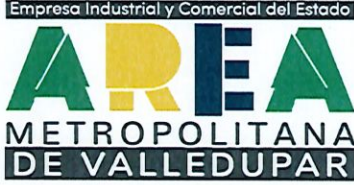
Dirección IP

10.113.67.184

Número de sistema

122306202656118





**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO AREA METROPOLITANA DE
VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV**

NIT: 901880378 | TEL: 3013714447
TV 7 2 79 P 2 PARQUE DE LA LEYENDA VALLENARA
VALLEDUPAR
contabilidad@eice.aremetrovalledupar.gov.co

DOCUMENTO
SOPORTE EN
ADQUISICIONES
EFECTUADAS A NO
OBLIGADOS A
FACTURAR No. DSE59

SEÑORES:

ORLANDO DE JESUS MOLINA IGUARAN
TIPO DE DOCUMENTO: Cédula
NIT: 77027354
TELÉFONO: 3016385540

DIRECCIÓN: mc 77 casa 31
barrio villa dariana et 5
CIUDAD: VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO: CESAR
PAÍS: COLOMBIA

Fecha Validación Dian
2026 - 06 - 23 10:37:54

Fecha Generación Erp
2026 - 06 - 23 10:37:34



Fecha Documento :06/23/2026 10:36:00 AM
Fecha Vencimiento: 06/23/2026 10:36:00 AM
Fecha Validación DIAN: 2026 - 06 - 23 10:37:54
Fecha Generación ERP: 2026 - 06 - 23 10:37:34

Moneda :PESO COLOMBIANO (COP)
Medio de Pago: Instrumento no definido
Forma de Pago: Contado

CUPS: 3d1037aa833700dc952c5003b23668e6017acfbdeca97979a790ea0b2babac95cd3f1b61ceb14657aca44f68e1e252ed

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	Total
1		Servicio de apoyo	1	Unidad	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00

Total Items: 1

OBSERVACIONES:

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA SUPERVICON DE LOS DIFERENTES PROYECTOS AGROPECUARIOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO ARFEA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR EICE-AMV Período de cobro 30 DE MARZO AL 29 DE ABRIL 2026.

SUBTOTAL	\$2.800.000,00
RETENCIONES	\$ 0
TOTAL	COP \$2.800.000,00

VALORES EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

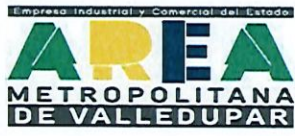
Fecha de recibido:

Nombre:

Identificación:

Firma:

RECIBIDO CONFORME FIRMA Y SELLO DEL
CLIENTE

	RESOLUCION		CODIGO DEGE315
	VIGENCIA	VERSION01	PÁGINA1 de2

Resolución No. 315
23 de junio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS SEGÚN CUENTA DE COBRO 003 DEL CONTRATO DE PRESTACION No. EICE – 010 – del 2026 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS AGROPECUARIOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR -EICE-AMV”.

El suscrito actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV., y en uso de sus facultades y atribuciones legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 489 de 1998, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:

ARTÍCULO 85: Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:


- a. Personería jurídica;
- b. Autonomía administrativa y financiera;
- c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Que la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.** firmó contrato de prestación de servicios No. EICE - 010 - 2026 con Orlando de Jesús Molina Iguaran identificada con cedula de ciudadanía No. 77.027.354, de Valledupar - Cesar, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS AGROPECUARIOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR -EICE-AMV”.**

Que la **Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V.**, dio inicio al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales **No. EICE-010-2026** con el señor Orlando de Jesús Molina Iguaran identificada con cedula de ciudadanía No. 77.027.354, de Valledupar - Cesar, el día 30 de enero de 2026, a través de la plataforma SECOP II.

	RESOLUCION		CODIGO DE-GE315
	VIGENCIA	VERSION01	PÁGINA2de2

Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato electrónico de prestación de servicios No. **EICE 010** de 2026 la entidad pagará al contratista el valor pactado en el contrato electrónico en cuatro (4) pagos igual de **(\$2.800.000) DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

Que el contratista Orlando de Jesús Molina Iguaran identificada con cedula de ciudadanía No. 77.027.354, de Valledupar - Cesar, radicó cuenta de cobro 03 fecha 20/05/2026, con el fin de que le sean girados los recursos correspondientes al pago de honorarios del contrato de prestación de servicios técnicos para apoyar la supervisión de los diferentes proyectos agropecuarios de la empresa industrial y comercial del estado - E.I.C.E. A.M.V, por valor de **(\$2.800.000) DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** correspondiente al periodo del 30/03/2026 a 29/04/2026

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

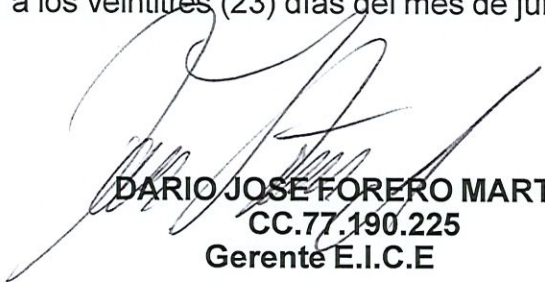
RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos a Orlando de Jesús Molina Iguaran identificada con cedula de ciudadanía No. 77.027.354, de Valledupar - Cesar, correspondientes al pago de honorarios del contrato electrónico de prestación de servicios No. **EICE 010** de 2026, por valor de **(\$2.800.000) DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** correspondiente al periodo del 30/03/2026 a 29/04/2026

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.


DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente E.I.C.E

Proyectó
Yoleidis Maile Luque Amaranto
Auxiliar Contable

Revisó
Nini Johana Sánchez Rivas
Profesional Universitario
Área Administrativa y Financiera